



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 11 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°0131-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 122-2022-OGPP/GM/MDSA , INFORME N° 120-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, INFORME N° 872-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 0843-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA , y,.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, en aplicación de la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, aprobado con R.G.M. N° 103-2015-GM/MPMN.

Que, en aplicación de la Directiva: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA)", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobado con R.G.M. N° 276-2018-GM/MPMN.

Que, con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Artículo 32, numeral 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 04-2022-A/MPMN/MDSA "Normas Generales para la Administración de Costos y Gastos de Inversión y Actividades de Mantenimiento on la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio

Que, con Informe N° 843-2022- LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de junio del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso Sub Gerencia de Infraestructura, remite el expediente técnico de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 872-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 05 de Julio del 2022, el Arq. Jesús Francisco Ilurriaga Lazo Gerente de Desarrollo Territorial o Infraestructura, remite el expediente técnico de proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 120-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 08 de julio del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normalidad vigentes y directivas internas de la entidad recomendando la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio, siendo el monto solicitado de s/. 5,676,800.23.

Que, con el Informe N° 0122-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 11 de junio del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de s/. 5,676,800.23, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, (Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones).

Que con Informe Legal N° 0131-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 11 de julio de 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que, mediante acto Resolutorio, APRUEBE el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Expediente Técnico : s/. 5'676,800.23 soles
- Plazo de Ejecución : 180 días calendario

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Expediente Técnico : s/. 5'676,800.23 soles
- Plazo de Ejecución : 180 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la ejecución del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA CON EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



ABRAHAM ALEJANDRO GARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216